

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)**



**PROCESO: VERBAL (PERTENENCIA)
DEMANDANTE: WILMAN ESCANDON HINCAPIE
DEMANDADOS: MIRYAM JANETH AVELLANEDA
Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, allegado por la profesional del derecho Doctor JHON JAIRO GARCÍA MUÑOZ, designado como curador Ad-litem de los demandados **MIRYAM JANETH AVELLANEDA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**, a través del cual manifiesta su aceptación a dicho cargo, se ordena remitirle a su cuenta electrónica, copia de la totalidad del expediente, con el fin de que ejerza el derecho en representación del demandado, para lo cual, se le hace saber que cuenta con el termino de 20 de días para contestar la demanda y proponer los medios exceptivos que considere pertinentes, a partir del día en que se le envié el correo correspondiente.

Por secretaria remítase a la mayor brevedad, a dicho profesional del derecho, el enlace del expediente a fin de que pueda observarlo y ofrecer la respectiva contestación.

NOTÍFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL
29 DE JULIO DE 2021

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Edison Rivera Robles'.

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

GAT

Firmado Por:

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c68d19a06734b150d6b4109a7eb7b1b27f789f03da78d928c798bac1bbe5e9de

Documento generado en 28/07/2021 11:01:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**